

**LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS  
Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES  
DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1992**

Recopilación y selección  
Caterina Balasso Tejera  
Abogado

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Comisiones Presidenciales. b. Consejo Consultivo B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. c. Ministerio de Agricultura y Cría. d. Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica. D. Procuraduría General de la República. E. Fiscalía General de la República. 2. *Administración Descentralizada*. A. Fundaciones. B. Institutos Autónomos. C. Establecimientos Públicos Corporativos. 3. *Organismos con autonomía funcional* A. Consejo de la Judicatura.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. A. Crédito Público. 2. *Sistema Presupuestario*. A. Reducción de créditos en el presupuesto de gastos. B. Instructivo sobre Clasificación de Partidas. C. Presupuestos de los Estados. 3. *Sistema de Estadística e Informática*. A. Censo. 4. *Sistema de Personal*. A. Funcionarios Públicos. B. Régimen del personal al servicio de la Fiscalía General de la República. C. Régimen del Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura. a. Remuneraciones. b. Días y horas laborales. c. Régimen de los Jueces. 5. *Sistema de Contratos del Estado*.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes, Acuerdos y Convenios Internacionales. a. Convenios y Acuerdos. B. Memorándums. C. Embajadas Extranjeras. 2. *Política de Relaciones Interiores* A. Suspensión de Garantías. B. Régimen de la Justicia a. Organización Judicial. b. Creación de Tribunales y Defensorías. c. Competencias. C. Seguridad. 3. *Régimen Electoral*.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos. C. Aduanas: Régimen y Arancel. D. Zonas Francas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. a. Régimen de los Intereses. b. Régimen de los Bonos del Banco Central de Venezuela. 3. *Régimen de las Inversiones*. A. Privatización. 4. *Régimen de los Seguros*. 5. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Importaciones. B. Exportaciones. 6. *Régimen del Comercio Interno*. A. Protección al Consumidor. B. Libre Competencia. C. Regulación de Precios. D. Bienes de Primera Necesidad. 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. A. Comercialización y Procesamiento. B. Protección contra Plagas. 8. *Régimen de Energía y Minas*. A. Control de la Industria Petrolera, Petroquímica y Carbónífera. B. Fijación de Precios de Productos Energéticos. 9. *Régimen del Turismo*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios. B. Escuelas. C. Planteles de Ensayo. D. Educación Superior: Carreras. E. Educación Media Diversificada. F. Educación para Sordos. G. Libros de Texto. H. Régimen Docente. I. Pasaje Preferencial Estudiantil. 2. *Trabajo*. A. Salario Mínimo. B. Bono Compensatorio. C. Reglamento sobre Cuidado de los Hijos de Trabajadores. D. Asignación de Retiro Profesional de Jinetes, Entrenadores y Herradores del Instituto Nacional de Hipódromos. 3. *Salud*. A. Normas sobre Aguas. B. Pro-

ductos y Sustancias Médicas. C. Hospitales e Institutos Hospitalarios. D. Formación de Personal. E. Tarifas de Registro Sanitario. 4. *Seguridad Social*. 5. *Cultura: Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación*.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente: Ley Penal del Ambiente*. 2. *Régimen de Protección de los Recursos Naturales Renovables*. A. Parques Nacionales. B. Recursos Forestales: Normas para el Pago de Servicios Técnicos Forestales. C. Recursos Animales. D. Régimen de la Pesca. E. Régimen de la Caza. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Marítimo. a. Zonas de Pilotaje.

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. *Administración Central*

#### A. *Organismos de la Presidencia de la República*

##### a. *Comisiones Presidenciales*

—Decreto Nº 1.842 del Presidente de la República del 19-9-92, mediante el cual se crea la Comisión Nacional Permanente del Tratado de Cooperación Amazónica. *G.O.* Nº 34.934 del 31-3-92.

##### b. *Consejo Consultivo*

—Decreto Nº 2.017 de la Presidencia de la República del 26-2-92, mediante el cual se crea el Consejo Consultivo de la Presidencia de la República, el cual estará integrado, con carácter ad-honorem, por los ciudadanos que en él se mencionan. *G.O.* Nº 34.912 del 26-2-92.

#### B. *Organización Ministerial*

##### a. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

—Resolución Nº 14 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 10-2-92, por la cual se crea una Comisión de Trabajo con el objeto de estudiar y adelantar un Programa de Mejoramiento de las condiciones laborales del Personal Técnico Aero-náutico adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* Nº 34.901 del 11-2-92.

##### b. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº 019 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 25-2-92, mediante la cual se modifica el Comité Técnico Terapéutico de las Instituciones adscritas al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, nombrado de acuerdo a la Resolución Nº 36 del 17-4-90. *G.O.* Nº 34.913 del 27-2-92.

##### c. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución Nº DM/026 del Ministerio de Agricultura y Cría del 6-2-92 por la cual se crea el Consejo Consultivo Nacional del Plan de Inversiones para la Transformación del Sector Agropecuario (PITSA), con sede en Caracas y presidido por el Ministro de Agricultura y Cría. *G.O.* Nº 34.899 del 7-2-92.

—Resolución N° DM/049 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone la creación de una Oficina Subalterna de Catastro en el Estado Apure, con asiento en la ciudad de Guasualito. *G.O.* N° 34.921 del 12-3-92.

d. *Ministerio de la Secretaría de la Presidencia*

—Resolución N° 365 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, del 15-1-92, por la cual se designa la Comisión de Licitación de la Oficina Central de Estadística e Informática, la cual quedará integrada en la forma que en ella se señala. *G.O.* N° 34.883 del 16-1-92.

C. *Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica*

—Decreto N° 2.059 del Presidente de la República, del 9-1-92, mediante el cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Identificación y Control de Extranjeros del Ministerio de Relaciones Interiores para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden conforme al Reglamento Orgánico del Ministerio de Relaciones Interiores, funcionará como un servicio autónomo sin personalidad jurídica. *G.O.* N° 34.882 del 15-1-92.

—Decreto N° 2.064 de la Presidencia de la República, del 17-1-92, mediante el cual se crea el Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (S.A.S.A.), sin personalidad jurídica, dependiendo del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 34.884 del 17-1-92.

D. *Procuraduría General de la República*

—Resolución de la Procuraduría General de la República del 9-3-92, por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República. *G.O.* N° 34.919 del 10-3-92.

E. *Fiscalía General de la República*

—Resolución N° 51 de la Fiscalía General de la República del 11-3-92, por la cual se modifican los artículos 2° y 6° de la Resolución N° 46 de fecha 21 de marzo de 1986 y publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 33.454 del 22 de abril de 1986, en los términos que en ella se especifican. (Creación del Archivo Histórico del Ministerio Público de Venezuela). *G.O.* N° 34.923 del 6-3-92.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Fundaciones*

—Decreto N° 2.022 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se procede a constituir una Fundación con el nombre de “Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad”, la cual tendrá por objeto crear, financiar y operar el Laboratorio Nacional de Vialidad. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.056 de la Presidencia de la República del 17-1-92, mediante el cual se procede a la creación de la Fundación Fondo Editorial de la Función Pública. *G.O.* N° 34.888 del 23-1-92.

B. *Institutos Autónomos*

—Ley para la Supresión del Instituto Nacional de Puertos. *G.O.* N° 34.922 del 13-3-92.

### C. *Establecimientos Públicos Corporativos*

—Reglamento General de la Academia Nacional de Medicina. *G.O.* Nº 4.406 Extraordinario del 30-3-92.

#### 3. *Organismos con autonomía funcional*

##### A. *Consejo de la Judicatura*

—Resolución Nº 1.263 del Consejo de la Judicatura, del 17-12-91, por la cual se crea la Comisión para el Estudio de las Competencias y Ubicación de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira. *G.O.* Nº 34.886 del 21-1-92.

—Resolución Nº 1.251 del Consejo de la Judicatura del 20-12-91, por la cual se modifica la estructura organizativa de la actual Dirección de Administración, la cual se denominará en lo sucesivo Dirección de Servicios Administrativos y de Apoyo. *G.O.* Nº 34.885 del 20-1-92.

—Resolución Nº 1.305 del Consejo de la Judicatura del 12-2-92, mediante la cual se declara el año de 1992, Año de Decoro del Poder Judicial. *G.O.* Nº 34.907 del 19-2-92.

—Resolución Nº 1.354 del Consejo de la Judicatura del 6-3-92, por la cual se crea la Comisión para el estudio de las competencias y ubicación de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda. *G.O.* Nº 34.931 del 26-3-92.

—Resolución Nº 1.340 del Consejo de la Judicatura del 5-3-92, por la cual se declara en reorganización el Poder Judicial con excepción de la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales de la Jurisdicción Militar. *G.O.* Nº 34.919 del 10-3-92.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema Financiero*

#### A. *Crédito Público*

—Decreto Nº 2.066 de la Presidencia de la República del 17-1-92, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto Nº 2.066 del 19 de diciembre de 1991 (emisión de bonos de la deuda pública). *G.O.* Nº 34.884 del 17-1-92.

### 2. *Sistema Presupuestario*

#### A. *Reducción de créditos en el presupuesto de gastos*

—Decreto Nº 2.082 de la Presidencia de la República del 29-1-92, mediante el cual se reducen los créditos de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1992 en la cantidad de Bs. 53.111.000.000 en los Presupuestos de Gastos correspondientes a los Ministerios que en el mismo se indican, como consecuencia de la reducción de Bs. 59.865.000.000 en los Ingresos Fiscales Ordinarios. *G.O.* Nº 4.378 Extraordinario del 30-1-92.

### B. *Instructivo sobre Clasificación de Partidas*

—Resolución N° 18 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia del 27-1-92, por la cual se aprueba el Instructivo N° 2 “Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos 1992”. *G.O.* N° 4.374 Extraordinario del 28-1-92.

### C. *Presupuestos de los Estados*

—Sentencia de la Corte Suprema de Justicia en Pleno, que anula la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Fiscales correspondiente al año 1991, sancionada por la Asamblea Legislativa del Estado Bolívar. *G.O.* N° 4.363 Extraordinario de 15-1-92.

## 3. *Sistema de Estadística e Informática*

### A. *Censo*

—Resolución N° 368 de la Oficina Central de Estadística e Informática del 20-1-92, por la cual se dispone que para complementar el XII Censo General de Población y Viviendas, se proceda a realizar el Censo Indígena 1992. *G.O.* N° 34.888 del 23-1-92.

—Acuerdo del Congreso de la República, mediante el cual se aprueban los resultados del Décimo Segundo Censo General de Población y Vivienda, conforme al empadronamiento efectuado el 21 de octubre de 1990. *G.O.* N° 34.916 del 5-3-92.

## 4. *Sistema de Personal*

### A. *Funcionarios Públicos*

—Decreto N° 2.053 del Presidente de la República del 2-1-92, mediante el cual se aumenta la Asignación Especial de Transporte a los empleados de la Administración Pública Nacional, en la forma que en él se indica. *G.O.* N° 34.873 del 2-1-92.

—Decreto N° 2.067 de la Presidencia de la República del 17-1-92, mediante el cual se dispone que no podrán ser modificadas las remuneraciones de los funcionarios públicos de Ministerios e Institutos Autónomos que sean producto de convenios, acuerdos, contratos colectivos o de actos unilaterales de la Administración, hasta tanto el Ejecutivo Nacional, previo estudio de cada caso aprobado por la Oficina Central de Personal de la Presidencia de la República, decreta en el lapso de los seis meses contados a partir de la fecha del presente Decreto, el reajuste de dichos regímenes especiales de remuneración. *G.O.* N° 34.884 del 17-1-92.

### B. *Régimen del personal al servicio de la Fiscalía General de la República*

—Resolución N° 227 de la Fiscalía General de la República del 5-12-91, por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 11 de la Resolución N° 227 de fecha 5 de diciembre de 1989, dictada por ese Despacho, en los términos que en ella se especifican (Resolución sobre vacaciones del personal de la Fiscalía General de la República). *G.O.* N° 34.886 del 21-1-92.

C. *Régimen del Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura*

a. *Remuneraciones*

—Resolución Nº 1.211 del Consejo de la Judicatura del 6-11-91, por la cual se deja sin efecto la Nº 1.123 del 14 de octubre de 1991. (Artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios). *G.O.* Nº 34.889 del 24-1-92.

—Resolución Nº 1.221 del Consejo de la Judicatura del 6-12-91, mediante la cual se resuelve incluir como parte integrante de la remuneración total mensual, la prima de transporte establecida por ese organismo mediante Resolución Nº 508 del 20-8-90. *G.O.* Nº 34.878 del 9-1-92.

—Resolución Nº 1.233 del Consejo de la Judicatura del 12-12-91, mediante la cual se acuerda cancelar al personal contratado a tiempo completo de ese Organismo, los mismos beneficios socio-económicos que reciben los funcionarios del Consejo de la Judicatura. *G.O.* Nº 34.881 del 14-1-92.

—Resolución Nº 1.285 del Consejo de la Judicatura del 17-12-92, por la cual se asigna un aporte extraordinario a la Caja de Ahorros del Consejo de la Judicatura y Poder Judicial a fin de que se distribuya entre las cuentas particulares del personal obrero y empleados, tanto administrativos como tribunales que se encuentran afiliados a la misma. *G.O.* Nº 34.912 del 26-2-92.

—Resolución Nº 1.252 del Consejo de la Judicatura del 20-12-91, por la cual se concede un incremento en las asignaciones que perciben los jubilados y pensionados del Poder Judicial acordada en Resolución Nº 959 del 1-8-91. *G.O.* Nº 34.885 del 20-1-92.

—Resolución Nº 1.254 del Consejo de la Judicatura del 20-12-91, por la cual se concede un incremento en las asignaciones que perciben los jubilados y pensionados de este Organismo acordada en Resolución Nº 1.116 del 10-10-91. *G.O.* Nº 34.885 del 20-1-92.

b. *Régimen disciplinario*

—Resolución Nº 1.280 del Consejo de la Judicatura, del 16-1-92, sobre Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Consejo de la Judicatura. *G.O.* Nº 34.885 del 20-1-92.

c. *Días y horas laborables*

—Resolución Nº 1.234 del Consejo de la Judicatura del 12-12-91, mediante la cual se establecen los días no hábiles para los Tribunales Ordinarios y Especiales. *G.O.* Nº 34.881 del 14-1-92.

—Resolución Nº 1.319 del Consejo de la Judicatura del 17-2-92, por la cual se revoca el artículo 5º de la Resolución Nº 1.189 de fecha 19-11-91, mediante la cual se establece el horario que en ella se señala. *G.O.* Nº 34.923 del 6-3-92.

d. *Régimen de los Jueces*

—Resolución Nº 1.275 del Consejo de la Judicatura del 8-1-92, por la cual se dispone que ningún Juez podrá acreditarse o recibir, por ningún título, para su uso,

vehículos o cualquier tipo de bienes en posesión de los Organismos o cuerpos policiales. *G.O.* N° 34.900 del 10-2-92.

—Resolución N° 1.292 del Consejo de la Judicatura del 3-2-92, por la cual se anulan todos los actos realizados con posterioridad a la convocatoria a concurso efectuada mediante aviso publicado en el diario *El Universal* y en la *Gaceta Oficial* N° 34.092 de fecha 14-11-88 para proveer el cargo de Juez Titular y Suplentes del Juzgado Superior Segundo en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas y Territorio Federal Delta Amacuro. *G.O.* N° 34.921 del 12-3-92.

—Resolución N° 1.353 del Consejo de la Judicatura del 11-3-92, por la cual se procede a la evaluación del rendimiento cualitativo y cuantitativo de los jueces sometidos a la Ley de Carrera Judicial, tomando en consideración los elementos señalados en el artículo 36 de dicha Ley, así como los informes emanados de la Comisión de Evaluación y de la Inspectoría General de Tribunales. *G.O.* N° 34.931 del 26-3-92.

#### 4. *Sistema de Contratos del Estado*

—Ley para la Contratación y Financiamiento del Proyecto de Apoyo a Pequeños Productores y Pescadores Artesanales de la Zona Semi-Arida de los Estados Lara y Falcón, durante el período 1992-1998. *G.O.* N° 4.394 Extraordinario del 5-3-92.

### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

##### A. *Leyes, Acuerdos y Convenios Internacionales*

##### a. *Convenios y Acuerdos*

—Resolución N° 002 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 8-1-92, mediante la cual se ordena la publicación en la *Gaceta Oficial* del texto del Convenio del Acuerdo de Cooperación Económica y Técnica suscrito entre el gobierno de la República de Venezuela y el gobierno de la República de Indonesia, en la ciudad de Caracas, el 26-11-91. *G.O.* N° 34.879 del 10-1-92.

—Resolución N° CJ/TI 006 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 10-1-92, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo Comercial suscrito en la ciudad de Caracas, el 26 de noviembre de 1991, entre los Gobiernos de Venezuela y de Malasia. *G.O.* N° 4.365 Extraordinario del 16-1-92.

—Resolución N° GJ/TI 046 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 24-2-92, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito por los Representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República de Nicaragua, en la ciudad de Managua, el 15 de agosto de 1986. *G.O.* N° 4.390 Extraordinario del 26-2-92.

—Resolución N° GJ/TI 048-B del Ministerio de Relaciones Exteriores del 27-2-92, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo por Notas Diplomáticas para la instalación de la Comisión Mixta Venezolana-Senegalesa. *G.O.* N° 34.927 del 20-3-92.

—Resolución Nº CJ/TI 066 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 25-3-92, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre las medidas para impedir el desvío de Productos Químicos Especiales utilizados en la fabricación ilícita de Estupefacientes o Sustancias Psicotrópicas. *G.O.* Nº 34.934 del 31-3-92.

—Resolución Nº CJ/TI 048 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 27-2-92, por la cual se publica el Convenio General de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Gabonesa. *G.O.* Nº 34.918 del 9-3-92.

#### B. *Memorándums*

—Resolución Nº CJ/TI 065 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 25-3-92, por la cual se ordena la publicación del Memorándum de Entendimiento entre la República de Venezuela y los Estados Unidos de América sobre Medidas de Cooperación para crear conciencia y apoyo en la lucha contra la Producción, Tráfico, Distribución y Consumo ilegal de Estupefacientes. *G.O.* Nº 34.934 del 31-3-92.

#### C. *Embajadas Extranjeras*

—Resolución Nº 059 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 6-3-92, por la cual se concede el permiso solicitado por el Gobierno de la República Popular China para adquirir un inmueble que será destinado a servir de Residencia del Jefe de Misión. *G.O.* Nº 34.919 del 10-3-92.

—Resolución Nº DGSP/ DE AAO-019 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 27-1-92, por la cual se autoriza al Gobierno de Francia para adquirir mediante compra, un inmueble que servirá de sede a la Embajada de ese país en Caracas. *G.O.* Nº 34.896 del 4-2-92.

### 2. *Política de Relaciones Interiores*

#### A. *Suspensión de Garantías*

—Decreto Nº 2.086 de la Presidencia de la República del 4-2-92, mediante el cual se suspenden en todo el Territorio Nacional las garantías contenidas en los artículos 60, ordinales 1º, 2º, 6º y 10º; 62, 64, 66, 71, 92, y 115 de la Constitución. *G.O.* Nº 4.380 Extraordinario del 4-2-92.

—Decreto Nº 2.097, de la Presidencia de la República del 13-2-92, mediante el cual se restituyen, a partir de la publicación del presente Decreto, en todo el Territorio Nacional las garantías consagradas en los artículos 64, 66, y 92 de la Constitución. *G.O.* Nº 34.905 del 17-2-92.

#### B. *Régimen de la Justicia*

##### a. *Organización Judicial*

—Resolución Nº 1.052 del Consejo de la Judicatura del 14-8-91 por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de cuatro meses, entre los Tribunales de

---

Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, con sede en Caracas. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 34.900 del 10-2-92.

—Resolución N° 1.229 del Consejo de la Judicatura, del 12-12-91, mediante la cual se establece la distribución rotativa por períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito, del Trabajo y de Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Barcelona. *G.O.* N° 4.362 Extraordinario del 9-1-92.

—Resolución N° 1.230 del Consejo de la Judicatura del 12-12-91, mediante la cual se establece la distribución rotativa por períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito, del Trabajo y de Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en El Tigre. *G.O.* N° 4.362 Extraordinario del 9-1-92.

—Resolución N° 1.270 del Consejo de la Judicatura de 8-1-92, mediante la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito, del Trabajo y de Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta. *G.O.* N° 34.888 del 23-1-92.

—Resolución N° 1.271 del Consejo de la Judicatura del 8-1-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, que en ella se señalan. *G.O.* N° 34.888 del 23-1-92.

—Resolución N° 1.322 del Consejo de la Judicatura del 19-2-92, mediante la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, con sede en Cumaná. *G.O.* N° 34.912 del 26-2-92.

—Resolución N° 1.358 del Consejo de la Judicatura del 6-3-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. *G.O.* N° 34.926 del 19-3-92.

—Resolución N° 1.359 del Consejo de la Judicatura del 6-3-92, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta. *G.O.* N° 34.926 del 19-3-92.

#### b. *Creación de Tribunales y Defensorías*

—Resolución N° 1.276 del Consejo de la Judicatura del 8-1-92, por la cual se crea el cargo de defensor ante el Tribunal Disciplinario del Consejo de la Judicatura. *G.O.* N° 34.895 del 3-2-92.

#### c. *Competencias*

—Resolución N° 1.231 del Consejo de la Judicatura del 12-12-91, mediante la cual se extiende la competencia por el territorio a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito, del Trabajo y de Es-

tabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, a todo el territorio de la Circunscripción Judicial. *G.O.* Nº 34.881 del 14-1-92.

—Resolución Nº 1.232 del Consejo de la Judicatura del 12-12-91, mediante la cual se hacen modificaciones de competencia en los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira. *G.O.* Nº 34.881 del 14-1-92.

—Resolución Nº 95 de la Fiscalía General de la República del 20-3-92, por la cual se cambia la competencia y sede de la Fiscalía Undécima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, a la materia Civil, Penal y Hacienda, con sede en Puerto Cabello. *G.O.* Nº 34.931 del 26-3-92.

### C. Seguridad

—Decreto Nº 2.111 de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el "Comando de la Aviación Naval", un lote de terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio Urbano Juan José Flores, del Municipio Autónomo Puerto Cabello, Estado Carabobo. *G.O.* Nº 34.924 del 17-3-92.

—Decreto Nº 2.112 de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Fuerte Jirajara, sede del 132 Batallón de Infantería "General en Jefe José Antonio Páez", un lote de terreno, ubicado en el Municipio Autónomo San Felipe, San Felipe, Estado Yaracuy. *G.O.* Nº 34.927 del 17-3-92.

—Decreto Nº 2.113, de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para la 2.204 Batería de Morteros de 120 mm, un lote de terreno ubicado en la jurisdicción del Municipio Autónomo Jáuregui, Estado Táchira. *G.O.* Nº 34.924 del 17-3-92.

—Decreto Nº 2.114 de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Agrupamiento de Policía Naval, un lote de terreno ubicado en el Municipio Autónomo Vargas, Parroquia Maiquetía del Distrito Federal. *G.O.* Nº 34.924 del 17-3-92.

—Decreto Nº 2.115 de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el Agrupamiento "Simón Bolívar", de la Infantería de Marina, un lote de terreno ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia Maiquetía del Municipio Vargas, Distrito Federal. *G.O.* Nº 34.924 del 17-3-92.

—Decreto Nº 2.116 de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para la Base Naval "Mariscal Juan Crisóstomo Falcón", un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de los Municipios Carirubana y Los Taques del Estado Falcón. *G.O.* Nº 34.924 del 17-3-92.

—Decreto Nº 2.117 de la Presidencia de la República del 27-2-92, mediante el cual se declara Zona de Seguridad para el 813 Grupo Aéreo de Apoyo y Asalto "General de Brigada Florencio Jiménez", un lote de terreno ubicado en el Municipio Autónomo San Felipe, Estado Yaracuy. *G.O.* Nº 34.924 del 17-3-92.

### 3. Régimen Electoral

—Resolución Nº 001-92 del Consejo Supremo Electoral del 24-1-92, por la cual el Consejo Supremo Electoral dispone que los cambios que se produzcan en la división Político-Territorial del país a partir de esa fecha, no tendrán aplicación a los efectos electorales para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales y miembros de las Juntas Parroquiales que se celebren en el mes de diciembre de 1992. *G.O.* Nº 34.894 del 31-1-92.

## IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*A. *Impuesto sobre la Renta*

—Instructivo del Ministerio de Hacienda del 11-2-92, para la interpretación del artículo 69 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* N° 34.920 del 11-3-92.

—Resolución N° 1.178 del Ministerio de Hacienda del 27-2-92, por la cual se prorroga por el lapso de treinta días continuos el plazo para presentar la declaración definitiva de rentas de las personas jurídicas y comunidades, cuyos ejercicios económicos finalicen antes del 1° de marzo de 1992. *G.O.* N° 34.915 del 4-3-92.

B. *Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos*

—Resolución N° 012 del Ministerio de Hacienda del 11-3-92, por la cual se dispone que los herederos y legatarios a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos, están obligados a presentar declaración jurada del patrimonio gravable, autoliquidar el impuesto correspondiente y pagarlo en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales. *G.O.* N° 34.931 del 26-3-92.

C. *Aduanas: Régimen y Arancel*

—Resolución N° 1.112 del Ministerio de Hacienda del 19-12-91, mediante la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.518 del 4-4-91. *G.O.* N° 34.876 del 7-1-92.

—Resolución conjunta N° 1.125 del Ministerio de Hacienda, N° 0013 del Ministerio de Fomento, y N° 11 del Ministerio de Agricultura y Cría, del 9-1-92, mediante la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.518 del 4-4-91. *G.O.* N° 34.881 del 14-1-92.

—Decreto N° 2.087 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Arancel de Aduanas. *G.O.* N° 4.396 Extraordinario del 13-3-92.

D. *Zonas Francas*

—Resolución N° 1.122 del Ministerio de Hacienda del 7-1-92, mediante la cual se establecen las cantidades máximas de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco que pueden adquirirse por persona en Puerto Libre. *G.O.* N° 34.879 del 10-1-92.

2. *Régimen de las Finanzas*A. *Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*a. *Régimen de los Intereses*

—Resolución N° 92-01-01 del Banco Central de Venezuela del 9-1-92, mediante la cual se establece la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* N° 34.881 del 14-1-92.

—Resolución N° 701-A del Ministerio del Desarrollo Urbano del 16-1-91, por la cual se fijan las tasas de interés aplicables a los préstamos o créditos otorgados o por otorgarse para el financiamiento de la adquisición, construcción, ampliación y remodelación de Viviendas o Asistencias Habitacionales comprendidas en las distintas Areas de Asistencia I y II, de la manera que en ella se especifica. *G.O.* N° 34.906 del 18-2-92.

—Resolución N° 92-03-01 del Banco Central de Venezuela del 12-3-92, mediante la cual se establece la tasa anual máxima de interés o descuento que podrán cobrar los bancos y otros institutos por créditos otorgados al sector agrícola. *G.O.* N° 34.927 del 20-3-92.

#### b. *Régimen de los Bonos del Banco Central de Venezuela*

—Resolución N° 92-01-02 del Banco Central de Venezuela, del 9-1-92, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Vigésima Emisión de Bonos del Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 34.881 del 14-1-92.

### 3. *Régimen de las Inversiones*

#### A. *Privatización*

—Ley de Privatización. *G.O.* N° 4.397 Extraordinario del 10-3-92.

### 4. *Régimen de los Seguros*

—Resolución del Ministerio de Hacienda por la cual se decide dictar las Normas de Contabilidad para Empresas de Seguros, de carácter uniforme para todas las empresas de seguros que operan en el país. *G.O.* N° 4.383 Extraordinario del 19-2-92.

—Resolución N° HSS-100-002 del Ministerio de Hacienda del 15-1-92, mediante la cual se establece que las empresas de Seguros deberán presentar los Estados Financieros dentro de los primeros noventa (90) días continuos siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico. *G.O.* N° 34.906 del 18-2-92.

—Resolución N° HSS-100-003 del Ministerio de Hacienda del 15-1-92, por la cual se dispone que las Sociedades de Corretaje de Seguros autorizadas para operar en el país, deberán presentar los Estados Financieros, dentro de los primeros noventa días continuos siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico, acompañados del correspondiente Informe de Auditoría Externa y la respectiva Carta de Gerencia. *G.O.* N° 34.906 del 18-2-92.

### 5. *Régimen del Comercio Exterior*

#### A. *Importaciones*

—Resolución N° 1.121 del Ministerio de Hacienda del 7-1-92, mediante la cual se dispone que a los efectos de la importación de vehículos automóviles nuevos y sin uso, cuyo año y modelo corresponde al año 1991, se suspende temporalmente, hasta el 31 de enero de 1992, la restricción establecida en el artículo 18 del Decreto N° 1.878 de fecha 3-10-91. *G.O.* N° 34.879 del 10-1-92.

### B. *Exportaciones*

—Resolución N° 1.179 del Ministerio de Hacienda, N° 484 del Ministerio de Fomento y N° 47 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se establecen las normas y condiciones que determinarán los precios y los regímenes de comercio exterior del circuito de Alimentos Balanceados para Animales. *G.O.* N° 34.918 del 9-3-92.

—Resolución N° DM/18 del Ministerio de Agricultura y Cría del 27-1-92, por la cual se dispone que las unidades de producción dedicadas a obtener frutas y hortalizas frescas, plantas vivas y flores de corte para la exportación, así como las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad comercial de exportarlas, deberán registrarse por ante la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 34.892 del 29-1-92.

## 6. *Régimen del Comercio Interno*

### A. *Protección al Consumidor*

—Ley de Protección al Consumidor. *G.O.* N° 4.403 Extraordinario del 24-3-92.

### B. *Libre Competencia*

—Aviso Oficial N° 0012 del Ministerio de Fomento del 9-1-92, mediante el cual se reimprime la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia. *G.O.* N° 34.880 del 13-1-92.

### C. *Regulación de Precios*

—Resolución N° 006 del Ministerio de Fomento del 13-1-92, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional el precio de venta al público, para los medicamentos esenciales (productos genéricos con drogas de la canasta básica) que en ella se señalan. *G.O.* N° 34.882 del 15-1-92.

### D. *Bienes de Primera Necesidad*

—Decreto N° 2.007 del Presidente de la República del 19-12-91, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 1.834 del 12-9-91 (declaración de bienes de primera necesidad). *G.O.* N° 34.874 del 3-1-92.

—Decreto N° 2.020 del Presidente de la República del 19-12-91, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 1.834 del 12-9-91 (declaración de bienes de primera necesidad). *G.O.* N° 34.874 del 3-1-92.

## 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

### A. *Comercialización y Procesamiento*

—Resolución N° 1.181 del Ministerio de Hacienda, N° 488 del Ministerio de Fomento y N° 48 del Ministerio de Agricultura y Cría por la cual se dispone que los mecanismos específicos de estabilización, la protección arancelaria adicional y los procedimientos de cálculo e instrumentación para el circuito del azúcar se regirán por las disposiciones establecidas en esta Resolución. *G.O.* N° 34.920 del 11-3-92.

—Resolución Nº 50 del Ministerio de Agricultura y Cría del 10-3-92, por la cual se dispone que toda persona natural o jurídica dedicada al procesamiento de productos o subproductos pesqueros, deberá obtener su registro como tal ante la Dirección General Sectorial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Cría, o ante las Unidades de Desarrollo Agropecuario de Jurisdicción. *G.O.* Nº 34.921 del 12-3-92.

#### B. *Protección contra Plagas*

—Decreto Nº 1.847 del Presidente de la República del 19-9-91, mediante el cual se dicta el Reglamento General de Plaguicidas. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

### 8. *Régimen de Energía y Minas*

#### A. *Control de la Industria Petrolera, Petroquímica y Carbonífera*

—Resolución Nº CG-001 de la Contraloría General de la República del 10-1-92, mediante la cual se dispone publicar de nuevo la Nº CG-021 de fecha 18-12-91 (Resolución sobre Control de la Industria Petrolera, Petroquímica y Carbonífera Nacional); (se reimprime por error material). *G.O.* Nº 34.882 del 15-1-92.

#### B. *Fijación de Precios de Productos Energéticos*

—Resolución conjunta Nº 1.141-A del Ministerio de Hacienda y Nº 67 del Ministerio de Energía y Minas del 21-1-92, por la cual se fijan los valores fiscales de exportación de los hidrocarburos y sus derivados, entre el lapso comprendido del 1-1 al 31-12-92. *G.O.* Nº 34.934 del 31-3-92.

—Resolución Nº 40 del Ministerio de Energía y Minas del 11-3-92, por la cual se fija en 4,50 bolívares por litro el precio único de venta al público del combustible Diesel, vendido en expendios de combustibles. *G.O.* Nº 34.920 del 11-3-92.

—Resolución Nº 41 del Ministerio de Energía y Minas del 11-3-92, por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios únicos de venta al público de las gasolinas de motor en la forma que en ella se señala. *G.O.* Nº 34.920 del 11-3-92.

### 9. *Régimen del Turismo*

—Resolución Nº 133 del Ministerio de Fomento del 23-1-92, por la cual se dictan las Normas para regular la Actividad de los Campamentos Turísticos. *G.O.* Nº 34.889 del 24-1-92.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. *Educación*

#### A. *Universidades, Institutos y Colegios Universitarios*

—Resolución Nº 1.269 del Ministerio de Educación del 18-12-91, mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la extensión del Instituto Universitario de Tecnología “Juan Pablo Pérez Alfonso”, ubicada en Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 34.881 del 14-1-92.

—Resolución N° 1.270 del Ministerio de Educación del 18-12-91, mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la extensión del Instituto Universitario de Tecnología “Isaac Newton”, ubicada en Maturín, Estado Monagas. *G.O.* N° 34.881 del 14-1-92.

—Resolución N° 03 del Ministerio de Educación del 15-1-92, por la cual se aprueba la creación del Colegio Universitario “Hotel Escuela de los Andes Venezolanos”, con sede en la ciudad de Mérida, Estado Mérida. *G.O.* N° 34.892 del 29-1-92.

—Resolución N° 07 del Ministerio de Educación del 6-2-92, por la cual se aprueba la creación del Núcleo Carora, de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, que funcionará en Carora, Estado Lara. *G.O.* N° 34.904 del 14-2-92.

—Decreto N° 1.569 de la Presidencia de la República del 14-2-92, mediante el cual se crea el Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas “Armando Reverón”, con sede en la ciudad de Caracas. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 34.904 del 14-2-92.

—Resolución N° 219 del Ministerio de Educación del 12-3-92, por la cual se deroga la Resolución N° 93 del 12 de marzo de 1986 que autoriza la creación del Centro que ella se señala. *G.O.* N° 34.925 del 18-3-92.

—Resolución N° 221 del Ministerio de Educación del 12-3-92, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario Politécnico “Santiago Mariño”, ubicada en Valencia, Estado Carabobo, *G.O.* N° 34.923 del 6-3-92.

#### B. Escuelas

—Resolución N° 244 del Ministerio de Educación del 19-3-92 por la cual se autoriza al Municipio Autónomo Sucre del Estado Miranda para crear la Escuela Básica Experimental Laboral. *G.O.* N° 34.933 del 30-3-92.

#### C. Planteles de Ensayo

—Resolución N° 149 del Ministerio de Educación del 11-3-92, por la cual se declara como Planteles de Ensayo de Educación Integral a las Escuelas Estadales, ubicadas en el Estado Mérida, que en ella se mencionan. *G.O.* N° 34.925 del 18-3-92.

#### D. Educación Superior: Carreras

—Resolución N° 04 del Ministerio de Educación del 15-1-92, por la cual se aprueba la creación de la carrera de Ingeniería de Sistemas en el Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales (IUPFAN), con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Federal. *G.O.* N° 34.892 del 29-1-92.

—Resolución N° 141 del Ministerio de Educación del 24-2-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de la Victoria, con sede en La Victoria, Estado Aragua, para ofrecer la carrera de Informática. *G.O.* N° 34.918 del 9-3-92.

—Resolución N° 142 del Ministerio de Educación del 24-2-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología “Dr. Delfín Mendoza”, con sede en Tucupita, Estado Delta Amacuro, para ofrecer la carrera Educación Preescolar. *G.O.* N° 34.918 del 9-3-92.

—Resolución Nº 143 del Ministerio de Educación del 24-2-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Eustacio Guevara, con sede en Acarigua, Estado Portuguesa, para ofrecer en la carrera Tecnológica Administrativa, la Mención: Mercadotecnia. *G.O.* Nº 34.918 del 9-3-92.

—Resolución Nº 145 del Ministerio de Educación del 28-2-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario Experimental de Tecnología “Andrés Eloy Blanco”, con sede en Barquisimeto, Estado Lara, para ofrecer la carrera de Control de Calidad. *G.O.* Nº 34.921 del 12-3-92.

—Resolución Nº 220 del Ministerio de Educación del 12-3-92, por la cual se autoriza al Instituto Universitario “Jesús Enrique Lossada”, para ofrecer en la Extensión de dicho Instituto, ubicada en San Cristóbal, Estado Táchira, las especialidades que en ella se especifican. *G.O.* Nº 34.925 del 18-3-92.

#### *E. Educación Media Diversificada*

—Resolución Nº 144 del Ministerio de Educación del 27-2-92, por la cual se establece a partir del año escolar 1991-1992, el ensayo del diseño curricular para el Nivel de Educación Media Diversificada, Especialidad Artes. *G.O.* Nº 34.932 del 27-3-92.

#### *F. Educación para Sordos*

—Resolución Nº 18 del Ministerio de Educación del 6-2-92, por la cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Educación Básica y Media Diversificada y Profesional, a través de las Direcciones de Educación Especial, de Educación de Adultos y de Educación Básica, diseñará programas y desarrollará las acciones necesarias a fin de garantizar a las personas sordas, una prosecución escolar que abarque todas las etapas de la educación básica y en nivel de educación media diversificada y profesional. *G.O.* Nº 34.904 del 14-2-92.

#### *G. Libros de Texto*

—Resolución Nº 224 del Ministerio de Educación del 18-3-92, mediante la cual se autoriza la obra titulada “¿Cenan los tigres la Noche de Navidad?”, para ser usada de lectura. *G.O.* Nº 34.933 del 30-3-92.

—Resolución Nº 225 del Ministerio de Educación del 18-3-92, mediante la cual se autoriza la obra titulada “El Duendecito 1”, para ser usada como libro de lectura. *G.O.* Nº 34.933 del 30-3-92.

—Resolución Nº 226 del Ministerio de Educación del 18-3-92, mediante la cual se autoriza la obra titulada “El Duendecito I”, para ser usada como libro de lectura. *G.O.* Nº 34.933 del 30-3-92.

—Resolución Nº 227 del Ministerio de Educación del 18-3-92, mediante la cual se autoriza la obra titulada “Educación Artística” para ser usada como libro de lectura. *G.O.* Nº 34.933 del 30-3-92.

—Resolución Nº 228 del Ministerio de Educación del 18-3-92, mediante la cual se autoriza la obra titulada “Castellano y Literatura” como libro de lectura. *G.O.* Nº 34.933 del 30-3-92.

—Resolución N° 229 del Ministerio de Educación del 18-3-92, mediante la cual se autoriza la obra titulada “Registro y control de Documentos” como libro de lectura. *G.O.* N° 34.933 del 30-3-92.

—Resolución N° 230 del Ministerio de Educación del 18-3-92, mediante la cual se autoriza la obra titulada “Basic English. 7° Grado” como libro de lectura. *G.O.* N° 34.933 del 30-3-92.

#### H. *Régimen Docente*

—Resolución N° 16 del Ministerio de Educación del 31-1-92, por la cual se ordena a todo el personal docente adscrito al Ministerio de Educación la inmediata reincorporación a sus funciones. *G.O.* N° 34.894 del 31-1-92.

#### I. *Pasaje Preferencial Estudiantil*

—Decreto N° 2.038 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se establece el beneficio del pasaje preferencial estudiantil para los estudiantes que utilizan el transporte público urbano y sub-urbano en las modalidades de colectivo, por puesto y periférico. *G.O.* N° 34.881 del 14-1-92.

### 2. *Trabajo*

#### A. *Salario Mínimo*

—Acuerdo del Congreso de la República mediante el cual se suspende el Decreto N° 2.049 y se recomienda al Ejecutivo Nacional Fundamentar el nuevo Decreto en las provisiones correspondientes de la Ley Orgánica del Trabajo. *G.O.* N° 34.902 del 12-2-92.

—Decreto N° 2.100 de la Presidencia de la República del 30-3-92, mediante el cual se fija como Salario Mínimo Nacional Obligatorio para los trabajadores urbanos y rurales la cantidad que en él se especifica. *G.O.* N° 34.933 del 30-3-92.

#### B. *Bono Compensatorio*

—Decreto N° 2.052 del Presidente de la República del 2-1-92, mediante el cual se aumenta la Asignación Especial de Transporte a los trabajadores del sector privado, como a los obreros del sector público nacional, en la forma que en él se indica. *G.O.* N° 34.873 del 2-1-92. Se reimprime por error material en *G.O.* N° 34.909 del 21-2-92.

#### C. *Reglamento sobre Cuidado de los Hijos de Trabajadores*

—Decreto N° 2.101 de la Presidencia de la República del 20-2-92, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre el Cuidado Integral de los Hijos de los Trabajadores. *G.O.* N° 34.913 del 27-2-92.

D. *Asignación de Retiro Profesional de Jinetes, Entrenadores y Herradores del Instituto Nacional de Hipódromos*

—Reforma parcial del Reglamento del Ministerio de Agricultura y Cría que Regula la Asignación de Retiro Profesional de Jinetes, Entrenadores y Herradores del Instituto Nacional de Hipódromos del 21 de octubre de 1987. *G.O.* Nº 34.925 del 18-3-92.

3. *Salud*

A. *Normas sobre Aguas*

—Resolución Nº 238 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 30-12-91, por la cual se dictan las "Normas Sanitarias de Calidad de Agua Potable". *G.O.* Nº 34.892 del 29-1-92.

B. *Productos y Sustancias Médicas*

—Resolución Nº G-945 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, del 8-1-92, mediante la cual se autoriza el expendio en el territorio nacional de los productos para uso médico-quirúrgico que en ella se señalan. *G.O.* Nº 34.879 del 10-1-92.

—Resolución Nº 008 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 12-2-92, por la cual se prohíbe en todo el Territorio Nacional la producción, fabricación, importación, almacenamiento, tenencia, expendio y uso de las sustancias que en ellas se señalan. *G.O.* Nº 34.907 del 19-2-92.

C. *Hospitales e Institutos Hospitalarios*

—Decreto Nº 003 de la Gobernación del Distrito Federal del 7-1-92, mediante el cual se crea el Instituto Oftalmológico "Dr. Edward Grom", cuya sede se construirá en jurisdicción del Distrito Federal. *G.O.* Nº 34.878 del 9-1-92.

—Resolución Nº G-963 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 31-1-92, por la cual se dispone que se use a todos los fines oficiales y administrativos, la denominación "Hospital Dr. Arnoldo Gabaldón", para distinguir al nuevo Hospital construido en la población de Guanarito del Estado Portuguesa. *G.O.* Nº 34.900 del 10-2-92.

D. *Formación de Personal*

—Resolución Nº G-992 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 11-3-92, por la cual se dictan las Normas para la Formación del Personal Auxiliar en el Área de la Salud en Venezuela. *G.O.* Nº 34.923 del 6-3-92.

E. *Tarifas de Registro Sanitario*

—Resolución Nº G-975 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 11-2-92, por la cual se establecen las tarifas a pagar por los interesados por concepto de los análisis con fines de Registro Sanitario de Productos y Servicios en la forma que en ella se especifican. *G.O.* Nº 34.903 del 13-2-92.

#### 4. *Seguridad Social*

—Ley de Reestructuración del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. *G.O.* N° 34.921 del 12-3-92.

—Reglamento del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 4.406 Extraordinario del 30-3-92.

#### 5. *Cultura: Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación*

—Resolución N° 24 de la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación, adscrita al Ministerio de Relaciones Interiores del 9-12-91 por la cual se declaran zonas de valor histórico y artístico de la ciudad de Coro, las áreas que en ella se señalan. *G.O.* N° 34.923 del 6-3-92.

### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### 1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente: Ley Penal del Ambiente*

—Ley Penal del Ambiente. *G.O.* N° 4.358 Extraordinario del 2-1-92.

#### 2. *Régimen de Protección de los Recursos Naturales Renovables*

##### A. *Parques Nacionales*

—Decreto N° 1.638 del Presidente de la República del 5-6-91, mediante el cual se declara Parque Nacional y se integra al Parque Nacional Laguna de La Restinga un área aproximada de ocho mil ciento cincuenta y nueve hectáreas (8.159 Has). *G.O.* N° 34.880 del 13-1-92.

##### B. *Recursos Forestales: Normas para el Pago de Servicios Técnicos Forestales*

—Resolución N° 11 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 13-2-92, por la cual se dictan las Normas para el Pago de Servicios Técnicos Forestales. *G.O.* N° 34.904 del 14-2-92.

##### C. *Recursos Animales*

—Resolución N° DGSPA/52 del Ministerio de Agricultura y Cría del 10-3-92, por la cual se dispone que las actividades relacionadas con la producción, captura, investigación y comercialización de ejemplares vivos de la ictiofauna existentes en cuerpos de agua, marinos o dulceacuícolas, con valor ornamental, se regirán por las normas establecidas en esta Resolución. *G.O.* N° 34.921 del 12-3-92.

##### D. *Régimen de la Pesca*

—Resolución N° 51 del Ministerio de Agricultura y Cría del 10-3-92, por la cual se dispone que para obtener un permiso de pesca científica o información técnica o estadística, con el fin de realizar investigaciones o estudios de tipo científico, socio-lógico, económico, político y ambiental, toda persona natural o jurídica deberá re-

gistrarse ante la Dirección General Sectorial de Pesca y Acuicultura. *G.O.* Nº 34.921 del 12-3-92.

#### E. Régimen de la Caza

—Resolución Nº 13 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 20-2-92 por la cual se dispone que el lapso de entrega de las licencias de caza con fines comerciales vence el 28-2-92 y el lapso de entrega para las futuras temporadas, vencerá el 15 de enero del año en que se realice el aprovechamiento. *G.O.* Nº 34.909 del 21-2-92.

### 3. Régimen de Transporte y Tránsito

#### A. Transporte y Tránsito Terrestre

—Resolución conjunta Nº 14 del Ministerio de Fomento, y 02 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, del 9-1-92, mediante la cual se establece la tarifa para el servicio que presta la C.A. Metro de Caracas como operadora del Metro y Sistema de Transporte Superficial Metrobús de la Ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 34.880 del 13-1-92.

#### B. Transporte y Tránsito Marítimo

##### a. Zonas de Pilotaje

—Decreto Nº 2.023 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de Puerto La Cruz”. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

—Decreto Nº 2.024 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje Nº 1 del Golfo de Paria”. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

—Decreto Nº 2.025 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de la isla de Margarita”. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

—Decreto Nº 2.026 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de Carúpano”. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

—Decreto Nº 2.027 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de La Guaira”. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

—Decreto Nº 2.028 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de Puerto Cabello”. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

—Decreto Nº 2.029 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje Nº 2 del Golfo de Paria”. *G.O.* Nº 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.030 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de Puerto Sucre”. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.031 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje N° 1 de Maracaibo”. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.032 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje N° 2 de Maracaibo”. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.033 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje N° 1 del Orinoco”. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.034 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje N° 2 del Orinoco”. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.035 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de Las Piedras”. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.

—Decreto N° 2.036 del Presidente de la República del 26-12-91, mediante el cual se dicta el “Reglamento para la zona de pilotaje de La Vela de Coro”. *G.O.* N° 34.877 del 8-1-92.